



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

INFORME LEGAL
SMIP-DESP-AL N° 155/2024

Bacarreza Bruno
Ing. Boris Adrian Bacarreza Bruno
Secretario Municipal de Infraestructura Pública
SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

A : Ing. Boris Adrian Bacarreza Bruno
SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DE : Nagashiru Alejandra Nina
ABOGADA INTERNA – SMIP

REF. : ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PRECIOS
UNITARIOS REFERENCIALES PARA OBRAS DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ SEPTIEMBRE –
DICIEMBRE 2024

FECHA : La Paz, 2 de septiembre de 2024

En virtud de los antecedentes que cursan en HR AI14, así como el Informe SMIP – APU INF. N° 055/2024 de fecha 2 de septiembre de 2024 emitido por la Analista del Área de Precios Unitarios de la SMIP sobre la ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES PARA OBRAS DEL GAMLP SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2024, remito el presente informe para su consideración.

1. ANTECEDENTES.

En fecha 13 de agosto de 2024, por instrucción expresa del Secretario Municipal de Infraestructura Pública, a través de correo electrónico institucional, se instruyó al Responsable del Área de Precios Unitarios proceder al inicio de las actividades correspondientes para la Actualización de la Base de Precios Unitarios Referenciales para Obras del GAMLP, correspondiente al periodo DICIEMBRE 2024 – ABRIL 2025, en virtud a lo establecido en la Resolución Ejecutiva N°453/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, que aprueba los "PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN, CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y BLOQUEO DE PRECIOS UNITARIOS PARA OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL GAMLP", punto 6 ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS acápites 1.1.

Que mediante Orden de Servicio SMIP DESP N°006/2024 de 26 de agosto de 2024, el Secretario Municipal de Infraestructura Pública, instruyó al Jefe de Sección de Precios Unitarios, iniciar el proceso de actualización de la base de datos del GAMLP para el ajuste de los precios unitarios de los ítems en cuestión, en virtud del Informe SMIP-APU INF N°054/2024, mediante el cual se señaló que existe una variación en materiales esenciales de la Base de Datos de Precios Unitarios del GAMLP, considerando al efecto el trámite con carácter de "urgente".

Que mediante Informe SMIP – APU INF. N° 055/2024 de 2 de septiembre de 2024, emitido por la Analista - Área de Precios Unitarios de la SMIP, señaló que para la actualización del 12 de AGOSTO 2024, el comportamiento de los precios, de acuerdo a la coyuntura nacional del país, tuvieron tanto incrementos como decrementos inesperados para algunos insumos sobre todo en materiales importados. En general, este estado de volatilidad muestra un comportamiento con incidencias más de subida que se producen de un día para el otro. Debido a estas fluctuaciones en los precios es que se está presentando una más considerable brecha cada día desde la actualización AGOSTO 2024 a la fecha, mencionando también que las últimas cotizaciones realizadas mencionan como tiempo de vigencia incluso sólo 24 h, por lo que es imprescindible una nueva actualización de los materiales más afectados en la subida de precios, para no perjudicar la elaboración y ejecución de los proyectos municipales. Ya con anterioridad a la actualización mencionada, el Jefe de Sección de Precios Unitarios remitió el Informe SMIP – APU INF N° 046/2024 de fecha de 29 de julio de 2024 con HR AG17670, con referencia al "ANÁLISIS PARA PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES DE OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL GAMLP", el mismo que contiene un análisis detallando de los precios para varios

Calle Mercado N° 129B
Teléfonos: (591-2) 2650000 – 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo

La Paz
ciudad en movimiento
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

insumos y demostrando la variación irregular de precios de los materiales por la presente situación que pasa el país.

Que el Informe SMIP – APU INF. N° 055/2024 de 2 de septiembre de 2024, continúa señalando que en fecha 26 de agosto de 2024, por instrucción expresa y en atención a la ORDEN DE SERVICIO SMIP DESP N° 006/2024, emitida por el Secretario Municipal de Infraestructura Pública que a la letra señala: "Con el objeto de dar cumplimiento a lo instruido por la MAE mediante proveído en la HR ah15444, la cual contiene el informe con CITE: SMIP – APU INF. N° 054/2024 emitido por el Área de Precios Unitarios en el cual se evidencia una variación de precios en materiales esenciales de la Base de Datos de Precios Unitarios del GAMLPL; (...) se instruye dar cumplimiento al procedimiento establecido (...), e iniciar el proceso de actualización (...) para el ajuste de los precios unitarios de los ítems en cuestión."

Que el referido informe señala, que se procedió con la respectiva Actualización de la Base de Datos de Precios Unitarios Referenciales para Obras del GAMLPL para el periodo SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2024, realizando las cotizaciones de los materiales con mayor incidencia en el alza de precios, en el mercado local. (Ver ANEXO 7)

La Base de Datos de Precios Unitarios activos en la actualización vigente de agosto de 2024, contaba con un total de 2530 ítems vigentes. Estos precios unitarios a nivel de insumos y en su estructura establecían los siguientes datos generales:

Tabla 1. Resumen de insumos activos (materiales, mano de obra, equipo y maquinaria)
Actualización AGOSTO 2024

CANTIDAD DE INSUMOS	MATERIALES ACTIVOS	MANO DE OBRA ACTIVA	EQUIPO Y MAQUINARIA ACTIVA
	2364	41	135

Que el referido informe técnico continúa señalando que con el propósito de respaldar cada una de las modificaciones a efecto de posibilitar la actualización del costo de los insumos para los Precios Unitarios Referenciales de la Base de Datos del GAMLPL, del periodo que tendrá vigencia a partir de la fecha de la Resolución Administrativa que apruebe la citada Actualización, detallándose a continuación el procedimiento realizado.

- ANÁLISIS DE INSUMOS
 - MATERIALES
 - MANO DE OBRA
 - EQUIPO Y MAQUINARIA
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES VIGENTES A LA FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 - INCIDENCIAS DE COSTO INDIRECTO
 - PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS
 - PRECIOS UNITARIOS CORREGIDOS
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXOS
- RESUMEN GERENCIAL DE DATOS
 - INSUMOS
 - PRECIOS UNITARIOS VIGENTES
 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- CONCLUSIONES

Que en base a los puntos anteriores, se señaló que la actualización de la Base de Datos de Precios Unitarios, considera lo siguiente:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Materiales

Todo el trabajo realizado por el personal que efectuó las cotizaciones para atender la Orden de Servicio emitida, resultó en la cotización de 253 materiales los cuales tienen una mayor incidencia de alza en sus precios de acuerdo a la coyuntura actual del país. Todos los demás materiales habilitados en la base de precios unitarios referenciales del GAMLP el 12 de agosto de 2024, mantienen su costo.

Mano de Obra:

En la presente actualización no corresponde tomar en cuenta los costos de mano de obra debido a la instrucción expresa de la ORDEN DE SERVICIO SMIP DESP N° 006/2024.

Equipo y Maquinaria

Para la presente actualización de los precios no se consideraron los precios de los diferentes equipos y maquinarias debido a la instrucción expresa a través de la ORDEN DE SERVICIO SMIP DESP N° 006/2024.

Que en ese entendido, el referido Informe Técnico continúa señalando que Para la presente actualización, se procedió a realizar la actualización de 2528 precios unitarios, conforme la siguiente tabla:

ESTADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS ENTRE LA ANTERIOR ACTUALIZACIÓN Y LA PRESENTE	
TOTAL PRECIOS UNITARIOS A LA ACTUALIZACIÓN del 12 AGOSTO 2024	2530
TOTAL PRECIOS UNITARIOS NUEVOS (desde el 12 de agosto al 2 septiembre de 2024)	1
TOTAL PRECIOS UNITARIOS HABILITADOS A LA ACTUALIZACIÓN SEPTIEMBRE 2024	0
TOTAL PRECIOS UNITARIOS BLOQUEADOS (desde el 12 de agosto al 2 septiembre de 2024)	3
TOTAL PRECIOS UNITARIOS ACTIVOS PARA LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN SEPTIEMBRE 2024	2528



Que el informe finaliza señalando: "Concluido el trabajo de actualización de la Base de Datos de Precios Unitarios correspondientes al período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2024, corresponde la prosecución del trámite como se establece en la Resolución Ejecutiva 453/2019 y en la Resolución Administrativa N° 024/2019 (Protocolo de actuación para la actualización, creación, modificación y bloqueo de precios unitarios para obras ejecutadas por administración delegada del GAMLP), punto 6 (ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS), pasos 7 al 11 hasta su aprobación y publicación."

2. ANÁLISIS.

La Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, en su artículo 272 establece que: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

La Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Balseiro" de fecha 19 de julio de 2010, en su artículo 9, párrafo I, numeral 4, señala que la autonomía se ejerce a través de "La planificación, programación, y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 9 de enero de 2014, en el párrafo I de su artículo 25, prescribe que: "El Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal", asimismo, el artículo 26 numeral 6 de la referida norma, determina en forma expresa que el Alcalde Municipal tiene como atribución "Aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal".

En aplicación a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo IV del Decreto Supremo No. 181 de fecha 28 de junio de 2009 – Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-

SABS), se dispone "Para convocar un proceso de contratación de obras, el Precio Referencial no deberá tener una antigüedad mayor a cuatro (4) meses".

El Texto Ordenado de la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobado mediante las Leyes Municipales Autonómicas G.A.M.L.P. No. 007/2011, G.A.M.L.P. No. 013/2011, G.A.M.L.P. No. 014/2012, G.A.M.L.P. No. 222/2017 y G.A.M.L.P. No. 269/2017, tiene por objeto crear, organizar y estructurar el ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, emergente del ejercicio de las facultades autonómicas legislativas, reglamentarias y ejecutivas, de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" No. 031 de 19 de julio de 2010", la misma que en el artículo décimo tercero, establece textualmente lo siguiente: "I. El Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, está integrado por el conjunto de disposiciones legales y normas administrativas establecidas en la presente Ley, emitidas por los órganos que la integran en ejercicio de la facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva, para la ejecución de sus competencias exclusivas, compartidas y concurrentes de aplicación y cumplimiento en la jurisdicción municipal y comprenden: 7. Resolución Administrativa de Secretaría".

Que mediante Decreto Municipal N° 022/2023 del 18 de agosto de 2023, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la Gestión 2024, dentro de la cual se establece las atribuciones y funciones de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, encontrándose entre otras: "q) Administrar, actualizar y gestionar la habilitación de la base de datos de Precios Unitarios Referenciales para obras por administración delegada del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz" y "s) Emitir lineamientos y aprobar la actualización de los Precios Unitarios referenciales mediante Resolución Administrativa, para la ejecución de obras por administración delegada conforme a normativa vigente."

3. CONCLUSIÓN.

En virtud de toda la información descrita líneas precedentes, así como el contenido del Informe SMIP – APU INF. N° 055/2024 de fecha 2 de septiembre de 2024, que cumple con las consideraciones para su procesamiento establecido en la Resolución Ejecutiva N°453/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, que aprueba el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN, CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y BLOQUEO DE PRECIOS UNITARIOS PARA OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL GAMLP", punto 6 referido a la ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS; así como lo establecido en el Texto Ordenado de la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobado mediante las Leyes Municipales Autonómicas G.A.M.L.P. No. 007/2011, G.A.M.L.P. No. 013/2011, G.A.M.L.P. No. 014/2012, G.A.M.L.P. No. 222/2017 y G.A.M.L.P. No. 269/2017, se concluye que no existe óbice legal para la aprobación de la actualización de la base de datos de precios unitarios.

4. RECOMENDACIÓN.

De acuerdo a todo lo anterior se recomienda la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe la actualización de la Base de Precios Unitarios Referenciales del GAMLP de acuerdo al Informe SMIP – APU INF. N° 055/2024 de fecha 2 de septiembre de 2024.

Adj. Lo Indicado.
c.c. Arch.